



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-000190

Res. 227/2025

Montevideo, 31 de enero de 2025.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, solicitando la realización de un Llamado Abierto para cumplir funciones de Coordinador de la Carrera de Tecnólogo en Producción Equina, con 40 horas semanales de labor para el departamento de Cerro Largo;

RESULTANDO: que a tales efectos resulta necesaria la autorización para realizar el Llamado, aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar la realización del Llamado, así como las Bases y la integración del Tribunal que entenderá en el mismo;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado Abierto para cumplir funciones de Coordinador de la Carrera de Tecnólogo en Producción Equina, con 40 horas semanales de labor para el departamento de Cerro Largo.

2) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:

FUNCIONES

Tendrá como responsabilidad principal, en estrecha vinculación con la Comisión de Carrera; la Coordinación General del Programa de Tecnólogos, la Subcomisión de Enseñanza Tecnológica Terciaria, el Programa de Educación

Terciaria y las autoridades de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y de la Universidad de la República:

- Proponer y desarrollar las acciones necesarias para la instalación de la Carrera de Tecnólogo en Producción Equina en su Sede.
- Gestionar el funcionamiento y el desarrollo de la Carrera de Tecnólogo en Producción Equina acorde con su plan de estudios y demás normas asociadas.

Dichas responsabilidades implican las siguientes funciones y acciones:

- Identificar y proponer los acuerdos con instituciones y organizaciones que contribuyan a la realización de las actividades de enseñanza de los estudiantes.
- Colaborar en el diseño de las Bases de Llamados y en la selección de los docentes para la carrera.
- Gestionar los contratos y la integración del plantel docente de la Carrera.
- Coordinar, organizar, supervisar y evaluar a docentes, pasantes y demás personal de la Sede asignado a la Carrera con el objetivo de garantizar su correcto funcionamiento y mejorar la calidad de la enseñanza.
- Promover las acciones necesarias para mejorar la relación docente/estudiantes y la formación de los docentes, tanto en su nivel de conocimientos como en su capacidad didáctica.
- Colaborar en la elaboración y ajustes de los programas de las unidades curriculares (cursos, seminarios y otros) de la Carrera.
- Colaborar en la elaboración y ajustes de los reglamentos, instructivos y demás disposiciones normativas para la seguridad laboral, el comportamiento, la higiene y el buen funcionamiento de la enseñanza.
- Cumplir y supervisar el cumplimiento de los reglamentos, instructivos y demás disposiciones normativas que se establezcan para la Carrera, así como los que correspondan a las Sedes en que se desarrolla.
- Promover la carrera en el medio educativo y social, a nivel regional y



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

nacional.

- Realizar el sondeo y registro de los potenciales estudiantes para la carrera.
- Realizar la gestión pedagógica y administrativa de la Carrera, manteniendo actualizada las bases de datos y los documentos administrativos que le competen.
- Elaborar el cronograma de actividades curriculares (horarios de clases, fechas de exámenes, consultas y otros) y participar de las mesas de examen en caso que sea necesario.
- Elaborar el plan anual de inversiones en acuerdo con los docentes y con la Comisión de Carrera y llevar el registro de las adquisiciones de equipamiento e infraestructura.
- Gestionar los recursos económicos y físicos necesarios para que se cumplan las tareas eficientemente y mejorar la calidad de la enseñanza.
- Proponer a la Comisión de Carrera del Tecnólogo en Producción Equina, cambios o ajustes en el diseño del Currículo de la Carrera, Plan de Estudios y contenidos programáticos de acuerdo a su experiencia práctica en la formación de los estudiantes.
- Asesorar sobre reválidas y créditos.
- Realizar toda otra tarea necesaria o complementaria que conduzca a un mejor cumplimiento de sus funciones y de los objetivos educativos.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

FORMACIÓN ACADÉMICA.

A. Poseer al menos uno de los siguientes títulos:

- Título de grado universitario vinculado a la producción animal: Veterinaria, Ingeniero Agrónomo, u otra titulación similar.

B. EXPERIENCIA LABORAL.

- Se deberá acreditar antecedentes de trabajo, académicos o profesionales, con la

especie equina.

C. Presentar un Plan de Trabajo de un máximo de 7 páginas, que contemple aspectos relacionados al plan de acciones, extracurriculares en el área de referencia, las funciones a su cargo y rol como coordinador.

SE VALORARÁ

- Acreditar antecedentes de formación docente, tanto disciplinar como pedagógica.
- Acreditar experiencia en gestión de la enseñanza, a nivel terciario y universitario: coordinador de carrera, encargatura de cursos, responsabilidad en actividades de enseñanza/investigación/extensión y experiencia de trabajo en equipos multidisciplinarios.
- Residir en el lugar donde se imparte la carrera.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

El proceso de evaluación de los postulantes constará de dos etapas: Evaluación de Méritos y Entrevista.

ETAPA 1 - EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 60 puntos, Mínimo 40 puntos):

Se realizará evaluación de la “Relación de Méritos”; para pasar a la Etapa de Entrevista se deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos de un total de 60 puntos establecidos en esta etapa.

ETAPA 2 - ENTREVISTA (Máximo 40 puntos, Mínimo 20 puntos):

Pasarán a la Etapa de entrevista los postulantes que hayan obtenido el mínimo de puntaje o más, establecido en la etapa 1.

- La entrevista versará sobre aspectos con el plan de trabajo presentado como requisito excluyente del Llamado y el plan de estudio, el perfil profesional, el desempeño de las funciones, conocimiento de la tarea y responsabilidades de la función, aspectos reglamentarios y administrativos de la arquitectura



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

organizacional de las instituciones que coordinan la Carrera.

- Sera ponderada especialmente la disponibilidad horaria para la tarea en carácter de presencialidad en la Sede.

Los postulantes que hayan alcanzado al menos los dos mínimos establecidos en la Etapa de Méritos y en la Etapa de Entrevista pasarán a integrar el Orden de Prelación resultante, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de su homologación.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Dr. Gustavo FISCHER (Coordinador Ejecutivo de Tecnólogos - DGETP)
- Dr. José PASSARINI (UDELAR)
- Ing Agr. Yerú PARDIÑAS (CENUR Noreste)

SUPLENTES:

- Alejandra PONS (DGETP)
- María Laura SORONDO (UDELAR)
- Mauricio SOUZA (CENUR Noreste)

4) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el período comprendido entre el 04/02/2025 y el 18/02/2025 en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 11:00 a 17:00.

EN EL INTERIOR DEL PAÍS:

Se recomienda consultar horarios de recepción de postulaciones en los siguientes teléfonos de cada sede:

REGIONAL NORESTE:

CERRO LARGO: Inspección Regional Melo

Dirección: Treinta y Tres N° 264 - Melo

Tel: 4642 7591 – 4643 2322

REGIONAL ESTE:

TREINTA Y TRES: Escuela Técnica N° 2 Treinta y Tres

Manuel Meléndez 1115 esq. Lavalleja

Tel: 4452 4328

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción los concursantes deberán llenar el formulario que le brindará la sede receptora y presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos – exclusivamente - en formato PDF que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica
- Control de Salud (ex carné de salud)

ARCHIVO 2 – Méritos

Carpeta digital de méritos, debidamente foliada y ordenada, según determine las bases particulares:

- a. Índice (que se llamará Relación de méritos)
- b. Curriculum Vitae
- c. Plan de Trabajo de un máximo de 7 páginas, que contemple aspectos relacionados al plan de acciones, extracurriculares en el área de referencia, las funciones a su cargo y rol como coordinador.
- d. Formación Académica
 - Títulos y estudios.
 - Posgrados y Especializaciones
 - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

identificada.

e. Experiencia Laboral.

f. Otros méritos

5) Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a Funciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso de que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de

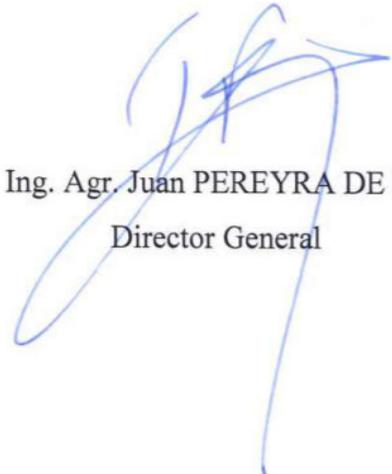
la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos - Sección Concursos para su publicación en el portal Uruguay Concursa por tratarse de un Llamado Abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

SS/mb